

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES

Quito, 10 de noviembre de 2025

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

“OCTAVA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2025”

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente consagra que: *“...las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*;

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“...Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...”*;

Que el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: *“...Establecimiento de compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso...”*;

Que el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: *“...La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley...”*;

Que la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 3 manifiesta que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social”*;

Que el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: *“...4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo...”*;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 señala: *“Art. 1.-Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o*

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES**Quito, 10 de noviembre de 2025**

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de la Funciones del Estado...”;

Que el artículo 22 inciso primero del citado cuerpo legal determina: “Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública”;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, dispone: “...las entidades previamente a la convocatoria deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones situación de emergencia; y, c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles”;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-018-O-2025-0136 de 14 de mayo de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES**Quito, 10 de noviembre de 2025**

designar al consejero Andrés Xavier Fantoni Baldeón como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el periodo 2025-2027, a fin de que ejerza las atribuciones establecidas en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que el 08 de septiembre de 2025 mediante Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0004-RES el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su calidad de máxima autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera; instrumento que en su artículo 1 numerales 2 y 28 delega lo siguiente: “(...) 2. *Suscribir pliegos, resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización* (...) 28. *Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como, la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.*”;

Que mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “...**Artículo 1.-** “*Conocer y aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF- 2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025 por la Coordinadora General Administrativa Financiera*”; **Artículo 2.-** *Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025. ... Artículo 4.- Autorizar al Coordinación General Administrativa Financiera modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025...*”;

.1. "CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL".

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1115-M de 06 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, se dirigió al entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, con el propósito remitir la “Disposición de inicio de procesos de contratación”; misma que en su parte pertinente menciona lo siguiente: “**Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa (SNGA) iniciar los procesos de contratación, considerando los techos presupuestarios establecidos para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, la misma que deberá priorizar los procesos de contratación que aseguren las actividades de la Institución.**”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1132-M de 08 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, se dirigió al entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, con el propósito remitir la “Disposición de inicio de procesos de contratación”; misma que en su parte pertinente menciona lo siguiente: “**En alcance al memorando**

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES

Quito, 10 de noviembre de 2025

en referencia, mediante el cual se dispone iniciar los procesos de contratación, considerando los techos presupuestarios establecidos para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, la misma que deberá priorizar los procesos de contratación que aseguren las actividades de la Institución”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1147-M de 09 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, se dirigió al Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, con el propósito remitir la “Disposición inicio de proceso “Contratación de puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal para las oficinas del CPCCS en las ciudades de Quito y Guayaquil”; misma que en su parte pertinente menciona lo siguiente: *“dispongo iniciar con la elaboración de los documentos preparatorios para dar inicio al proceso de contratación denominado “Contratación de puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal para las oficinas del CPCCS en las ciudades de Quito y Guayaquil”, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de contratación pública.”;*

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3316-M de 13 de octubre de 2025, el Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Chang Triguero el informe de necesidad para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1169-M de 14 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, dispuso al Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, la elaboración de los términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3492-M de 24 de octubre de 2025, el Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Chang Triguero los términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1287-M de 28 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, solicitó a la Asistente de Servicios Administrativos, Ing. Vanessa Gabriela Quizhpi Loja, la elaboración de estudio de mercado para determinación del presupuesto referencial de la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-3607-M de 05 de noviembre de 2025, la Asistente de Servicios Administrativos, Ing. Vanessa Gabriela Quizhpi Loja, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, el Estudio de Mercado sobre **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y**

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES

Quito, 10 de noviembre de 2025

SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3634-M de 06 de noviembre de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, la certificación presupuestaria presente y plurianual para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0689-M de 06 de noviembre de 2025, el Coordinador General de Planificación Institucional, Ing. Cristina Patricio Díaz Gómez, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, la certificación presente y plurianual para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0743-M de 06 de noviembre de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, la certificación presupuestaria presente y plurianual para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3643-M de 06 de noviembre de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, AUTORIZACION a la reforma al PAC institucional, en cuanto a la inclusión del procedimiento conforme al siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1324-M de 06 de noviembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas, la elaboración de la resolución para proceder con la octava reforma del PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, con el propósito de incluir en el mismo la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”**, solicitud que la realizó en los siguientes términos *“...Conforme a lo estipulado en el numeral 2 y 28 del artículo 1 y disposición general tercera de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0004-RES, del 08 de septiembre de 2025, así como el artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, del 13 de enero de 2025, y al no ser una modificación al incremento o disminución al techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025; se AUTORIZA la octava reforma al PAC de inclusión y solicito se disponga a quien corresponda la elaboración de resolución de reforma al PAC-CPCCS-2025, conforme al siguiente detalle: “CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL*

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES**Quito, 10 de noviembre de 2025**

PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL” consta cuadro inserto;

.2. "CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS"

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1115-M de 06 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, se dirigió al entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo, con el propósito remitir la “Disposición de inicio de procesos de contratación”; misma que en su parte pertinente menciona lo siguiente: *“Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa (SNGA) iniciar los procesos de contratación, considerando los techos presupuestarios establecidos para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, la misma que deberá priorizar los procesos de contratación que aseguren las actividades de la Institución.”*;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1132-M de 08 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero se dirigió al entonces Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa Encargado, Ing. Diego Fernando Carlosama Collaguazo con el propósito remitir la “Disposición de inicio de procesos de contratación”; misma que en su parte pertinente menciona lo siguiente: *“En alcance al memorando en referencia, mediante el cual se dispone iniciar los procesos de contratación, considerando los techos presupuestarios establecidos para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, la misma que deberá priorizar los procesos de contratación que aseguren las actividades de la Institución”*;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1154-M de 13 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, se dirigió al Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, con el propósito remitir la “Disposición inicio de proceso "Contratación de puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada con arma para las oficinas del CPCCS, para las Delegaciones de Manabí y Los Ríos”; misma que en su parte pertinente menciona lo siguiente: *“dispongo iniciar la elaboración de los documentos preparatorios para dar inicio al proceso de contratación denominado “Contratación de puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada con arma para las oficinas de las Delegaciones de Manabí y Los Ríos”, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de contratación pública.”*;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3308-M de 13 de octubre de 2025, el Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, el informe de necesidad para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1159-M de 13 de octubre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, dispuso al Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, la elaboración de los términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS**

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES

Quito, 10 de noviembre de 2025

OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3351-M de 14 de octubre de 2025, el Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Chang Triguero los términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3640-M de 06 de noviembre de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, solicitó al Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, una actualización del informe de necesidad y los términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3653-M de 06 de noviembre de 2025, el Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad, Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, el informe de necesidad y los términos de referencia actualizados para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3658-M de 07 de noviembre de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, solicitó al Coordinador General de Planificación Institucional, Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez y al Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad Lcdo. David Gabriel Gaibor Del Pozo realizar el trámite pertinente para la emisión de la certificación POA para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3672-M de 07 de noviembre de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, la certificación presupuestaria presente y plurianual para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0699-M de 07 de noviembre de 2025, el Coordinador General de Planificación Institucional, Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, la certificación poa y plurianual para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0754-M de 07 de noviembre de 2025, el

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES

Quito, 10 de noviembre de 2025

Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, la certificación presupuestaria presente y plurianual para la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-3691-M de 10 de noviembre de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa, Mgs. Angie Estefanía Landeta Medina, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Chang Triguero, AUTORIZACION a la reforma al PAC institucional, en cuanto a la inclusión del procedimiento conforme al siguiente detalle: **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**,

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1329-M de 10 de noviembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas, la elaboración de la resolución para proceder con la octava reforma del PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, con el propósito de incluir en el mismo la **“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”**, solicitud que la realizó en los siguientes términos *“...Conforme a lo estipulado en el numeral 2 y 28 del artículo 1 y disposición general tercera de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0004-RES, del 08 de septiembre de 2025, así como el artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, del 13 de enero de 2025, y al no ser una modificación al incremento o disminución al techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025; se AUTORIZA la inclusión en la octava reforma al PAC, el proceso de contratación conforme al siguiente detalle: “CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS” consta cuadro inserto;*

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0729-M de 10 de noviembre de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de Resolución de *“Octava reforma del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025”*, conforme fue requerido;

En uso de las atribuciones y responsabilidades delegadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la **OCTAVA REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES

Quito, 10 de noviembre de 2025

Reglamento General, con el propósito de incluir en el mismo la contratación de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en los Informes de Necesidad, Especificaciones Técnicas y demás documentos detallados en los antecedentes de la presente resolución, así como en lo determinado en los memorandos Nro. CPCCS-CGAF-2025-1324-M de 06 de noviembre de 2025 y Nro. CPCCS-CGAF-2025-1329-M de 10 de noviembre de 2025, de la Coordinación General Administrativa Financiera del CPCCS de conformidad con el siguiente detalle:

1. “CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”.

OBJETO	“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS EN LAS CIUDADES DE QUITO Y GUAYAQUIL”
VALOR SIN INCLUIR IVA	Año 2025 - \$9532,76 Año 2026 - \$114393,06 Año 2027 - \$ 47663,78
CODIGO CPC NIVEL 9	852500041: PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL 852500042: PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL 852500048: PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
T. COMPRA	SERVICIO
T. RÉGIMEN	COMÚN
T. PRODUCTO	NORMALIZADO
CAT. ELECTRÓNICO	NO
ITEM PRESUPUESTARIO	53.02.08 – Servicio de Seguridad y Vigilancia
CUATRIMESTRE	3
PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2. “CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES

Quito, 10 de noviembre de 2025

OBJETO	“CONTRATACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LAS OFICINAS DEL CPCCS, PARA LAS DELEGACIONES DE MANABÍ Y LOS RÍOS”
VALOR SIN INCLUIR IVA	Año 2025 - \$ 2.305,23 Año 2026 - \$ 13.831,38
CODIGO CPC NIVEL 9	8525000215: PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL 852500028: PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL
T. COMPRA	SERVICIO
T. RÉGIMEN	COMÚN
T.PRODUCTO	NORMALIZADO
CAT. ELECTRÓNICO	SI
ITEM PRESUPUESTARIO	53.02.08 - Servicio de Seguridad y Vigilancia
CUATRIMESTRE	3
PROCEDIMIENTO	CATALOGO ELECTRÓNICO

Artículo. 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, procedan con la ejecución de la octava reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo. 3.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase. -

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0037-RES

Quito, 10 de noviembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- CPCCS-CGAJ-2025-0729-M

Anexos:

- seguridad_part040918226001762797000.rar
- seguridad_part030464578001762797000.rar
- seguridad_part050369603001762797001.rar
- seguridad_part020992818001762796999.rar
- seguridad_part010498083001762796999.rar
- seguridad_part060810115001762797001.rar
- proyecto_octava_reforma_pac0259143001762810069.doc

Copia:

Señor Doctor
Andres Santiago Peñaherrera Navas
Coordinador General de Asesoría Jurídica

aq/al